

## **EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE**

Es la instrumentación de mecanismos de coordinación en materia de salud entre los diferentes entes de salud del municipio, y con ello el fomento de la salud pública.

Son objetivos del consejo, los siguientes:

- I. Coadyuvar con el ayuntamiento a difundir y establecer una cultura de salud, así como a detectar las necesidades de su comunidad en esta materia.
- II. Fomentar e impulsar una cultura de salud, basada en el autocuidado y la prevención.
- III. Rendir opiniones y formular sugerencias al Presidente, tendientes al mejoramiento de la eficacia y calidad del Sistema de Salud y al mejor cumplimiento de los programas de salud.
- IV. Proponer medidas orientadas a prevenir y atender problemas sanitarios del municipio.
- V. Fortalecer la coordinación del Sistema Municipal de Salud.
- VI. Fortalecer la coordinación intra e intersectorial, de las instituciones del Sistema de Salud.
- VII. Promover la medicina preventiva en los programas de salud pública.
- VIII. Promover la coordinación para reforzar la política de salud en el municipio.
- IX. Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos que en materia de salud se establezcan por parte de los integrantes del consejo.

- X. Establecer políticas de protección hacia la población en materia de salud y de regulación sanitaria.
- XI. Establecer comisiones, comités y grupos de trabajo que lleven a cabo acciones específicas salubristas en el municipio.
- XII. Avanzar en la consolidación del modelo de atención a la salud en el municipio.
- XIII. Reorientar las acciones de salud "medicina preventiva" hacia la comunidad.
- XIV. Fortalecer la capacidad resolutive del primer nivel de atención a la salud.
- XV. Proponer la optimización de los recursos institucionales y mejoramiento de la capacidad instalada en el sector salud.
- XVI. Promover estrategias en materia de calidad en los servicios de salud.
- XVII. Fortalecer la participación y cooperación interinstitucional en Servicios de Salud.
- XVIII. Promover la celebración de convenios entre las dependencias para fortalecer los programas de salud.
- XIX. Mantener actualizados en forma permanente las comisiones, comités y grupos de trabajo; y las demás que establezcan otras disposiciones legales.